

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COSI8D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	Plazo
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III.	
I. POLÍTICA	
	1
	2
3. Implementar la política del Sistema en materia de SISOPA.	3
	4
	5
	6
	7
Anexo II B. Asegurar que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplan con la política de Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, siempre que la operación de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impacten al medio ambiente.	8

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordoens S.A. de C.V.
Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de Implementación: Semana 104
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASROPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COSI8075C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
I. POLÍTICA
II. Asegurar que la política del Regulado se encuentre disponible a las partes interesadas.
III. Dar cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, apartado II.
IV. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.


José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Preparado
Ejecutado



Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18075C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Completando a los conceptos documentados establecidos en el Anexo III II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO
Identificar los peligros, así como analizar, evaluar, priorizar, monitorear y mitigar los riesgos relacionados con las actividades propias de su Proyecto o las diferentes Etapas de Desarrollo del mismo. El Regulado debe desarrollar un Análisis de Riesgos en etapas de desarrollo aceptable, ingeniería básica e ingeniería de detalle cuando agregue nuevas instalaciones, quales cambios en la tecnología del proceso o Nuevos o un desempeño funcional, considerando por lo menos: a) Accidentes naturales, no naturales y situaciones potenciales de emergencia, incluyendo desempeño humano y situaciones, b) Situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o omisiones de otras personas físicas o morales, c) Situaciones que no están controladas por la organización del Regulado, entre otros. d) Los productos, procesos, instalaciones, equipos, materiales, personas y áreas geográficas afectadas. e) Incidentes, eventos, accidentes, daños a la salud y al ambiente, daños a la infraestructura, equipos y condiciones físicas del lugar de trabajo.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASH-OPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASIA-COS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Conformidad a los requisitos documentales establecidos en el Anexo II.
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO
II. Las metodologías empleadas y adaptadas nacional e internacionalmente para la realización del Análisis de Peligros que corresponden a la Carga de Operación del Proyecto de que se trata.
III. Regulado sobre todos los resultados de la identificación de riesgos en las actividades de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencia del Proyecto.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordoegas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Plan de Implementación: Semanal 10%

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos RI y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COSIBD75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 304 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	
Completar a los señalados en el Anexo III	
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO	
IV. El Regulado debe Establecer y documentar la sección y referencias a los documentos y recomendaciones derivados de los Análisis de Riesgos que indiquen las medidas de mitigación, prevención y control para la reducción de los riesgos identificados.	
V. El Regulado debe Documentar los indicadores, programas y planes que sean resultado de la sección a las acciones y recomendaciones derivadas de los Análisis de Riesgos.	
VI. El Regulado debe Identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros.	
VII. El Regulado debe Identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros.	
VIII. El Regulado debe Identificar las oportunidades para reducir los riesgos identificados, con base en la jerarquía de control y establecer las medidas de mitigación, prevención y control necesarias para reducirlos, considerando los requisitos legales y otros.	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18075C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Completado a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO
VIII. En operaciones operativas, actualizar la identificación de peligros y los Análisis de Riesgos al menos cada 5 años y en caso de sucesos,
IX. Implementar y documentar la identificación, evaluación y jerarquización de los Aspectos Ambientales: principios del Proyecto para determinar aquellos aspectos que tienen o pueden tener impactos significativos sobre el medio ambiente y de los componentes, al menos, los siguientes elementos: a) Las metodologías empleadas para cada Etapa de Desarrollo del Proyecto de que se trate. b) Los criterios ambientales y considerar los requisitos legales aplicables al Proyecto. c) Las actividades rutinarias, no rutinarias y las situaciones potencialmente de emergencia: ambientales. d) Las situaciones que no están controladas por la organización, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otros terceros físicos, o morales relativos a la organización del Proyecto, entre otros. e) Las actividades, procesos y servicios asociados a cada Proyecto. f) Los Aspectos Ambientales asociados a las actividades pasadas, presentes y futuras. g) La periodicidad para la actualización de la identificación de los Aspectos Ambientales y la determinación de su significancia.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-D del ACUERDO SASGOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Complementar a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III.
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO
5. Determinar e implementar las acciones de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales que puedan tener los aspectos ambientales sobre el medio ambiente.
III. En caso de modificaciones a las condiciones del proyecto autorizado o cualquier actividad que afecte el resultado de la identificación y jerarquización de los aspectos ambientales, en cualquiera de las etapas de Desarrollo del Proyecto se deberá actualizar la evaluación de los Aspectos Ambientales.
IV. Dar cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, apartado 5.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado:

Cordógas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18075C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Completitud de los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGO
Aspectos ambientales
III. Requisitos normativos para el cumplimiento de la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.


José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicador de Color:
Programado
Ejecutado



Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SAS/SOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III III. Requisitos Legales	
1. Implementar el mecanismo para la identificación, acceso y actualización de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables, considerando de forma extensiva mas no limitativa: a) Los requisitos legales vigentes nacionales e internacionales, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección medio ambiente asociadas a las riesgos, aspectos e impactos ambientales aplicables a las actividades reguladas. b) Las personas, autorizaciones, licencias y otros términos que corresponden a las actividades reguladas. c) Otros requisitos a los que el Regulado se encuentre sujeto, corporativos, de asociaciones, clientes, entre otros.	

Programa de Implementación

Regulado por: Cordón S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Tercer Implementación: Semana 204

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

El cumplimiento a los requisitos durante el desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo III.

III. Requisitos Legales

El cumplimiento a los requisitos legales durante el desarrollo de las actividades establecidas en el Anexo III, en cumplimiento de sus etapas de desarrollo.

Programa de Implementación

Regulado: Cordoba, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SAGISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
III. Requisitos Legales

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulador: Cordoñas S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-II del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-CO518075C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III II. Requisitos Legales
III. El Regulado deberá implementar mecanismos de evaluación periódica para asegurar el cumplimiento con los requisitos legales y otros aplicables incluyendo: a) la metodología propuesta para evaluación. b) Los criterios de puntualidad de evaluación. c) El programa de las sesiones necesarias para la atención de los hallazgos identificados.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021.

Fin de implementación: Semana 104
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPN, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18075C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
Compromiso a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III.
18. Requisitos Legales
IV. Dar cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, apartado B.
V. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.


José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicador de Color:
Programado
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.
Proyecto: Cordogas

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca detallar lo contenido en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASROSA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASERACOS1807SC.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surto efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	
Complimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
IV. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES	
I. Establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con la política Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, conforme a los reglamentarios legales aplicables y otros reglamentarios sancionados por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y riesgos.	
II. Los objetivos deben ser medibles, alcanzables, definidos en el tiempo y deben ser evaluados de acuerdo a los diferentes niveles de la organización.	
III. El Regulado debe considerar, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, los recursos, representantes, fechas de cumplimiento, recursos y evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.
Proyecto: Cordogas

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación inicia su ejecución a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales, conforme a lo requerido en el propio Sistema de Administración ASAC-015110724.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que sea efectiva la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	No.
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
IV. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES	
IV. Establecer indicadores para evaluar su desempeño en las materias de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, considerando entre otros: a) Los indicadores correspondientes a cada objetivo establecido; b) Las unidades de medida de los indicadores; c) Los criterios de periodicidad para la actualización de los indicadores.	2
	3
	4
	5
	6
	7
V. Dar cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, apartado B.	8

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.
Proyecto: Cordogas

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

La fecha de inicio de implementación es el día 14 de mayo de 2020.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
Completamiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo B1.
IV. METAS, OBJETIVOS E INDICADORES
VI. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación de sistema de administración.


José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicador de Color:
Programado: 
Ejecutado: 

Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISCPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18075C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES
I. Diseñar, construir, operar, mantener e inspeccionar las instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo al proyecto, utilizando normas, códigos, estándares, u otras regulaciones reconocidas y generalmente aceptadas a nivel internacional, incluyendo regulación o buenas prácticas de ingeniería ocultas y explícitas, provenientes de otros países, institutos, asociaciones o empresas

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Redundado Cordones S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18075C.
La fecha de inicio de implementación quedó sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	10
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
IX, MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES	
	5
	6
	1

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de implementación: Semana 104
Nota: Este Programa de implementación busca desarrollar lo contemplado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D79C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Completación a los requisitos descritos en el Anexo III II. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES
II. Asegurar que el equipo y los instrumentos, así como las relaciones y partes de repuesto que se utilizan durante la ejecución del proyecto sean eficientes, modernos, mantenidos, probados e inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otros regulaciones nacionales y aplicadas a nivel internacional. Lo anterior, puede incluir regulación o buenas prácticas escritas y aplicadas provenientes de otros países, instituciones o empresas.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020

Revisión: 1

Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISCPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

13. **Integrar, conservar y mantener actualizado un conjunto de información de la tecnología y la seguridad relativas al Fuego que desactiva.** Este debe ser el resultado de la siguiente actividad:

14. **La actualización de Seguridad (Ingeniería, Seguridad Operativa y el protocolo al medio ambiente) en los sistemas portueros principales en el Puerto de San Francisco.**

15. **Desarrollar (material primo, productos, insumos, reactivos, materiales, auxiliares en la operación, materiales de mantenimiento y la inspección, calificación de los recursos).**

16. **La información relativa al proceso y su filosofía de operación como una, de manera constructiva, más los flujos de información y los recursos, diagramas de tubería e instrumentación, química del proceso, inventarios más en previos, variables del proceso y la límites, reglas de operación y balances de materia y energía.**

17. **El Infrumido relacionado con el equipo como es, de manera constructiva, más los flujos de información de los recursos, diagramas de tubería e instrumentación, diagramas de flujo del proceso, la ingeniería de detalle del sistema de control, la ingeniería de control eléctrico, planos eléctricos, la zona de diseño de los equipos, bases de datos de los equipos de relevé de presión, bases de datos de alarmas, bases de datos de los datos de diseño de los sistemas instrumentados de seguridad, entre otros.**

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Por de implementación: Semana 104
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18079C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IP
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES
IV. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.


José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicador de Color:
Programado
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD
I. El Reglamento debe establecer las funciones, responsabilidades y el ámbito de actividad y ámbito de competencia para la implementación, evaluación, monitoreo y operación del Sistema de Administración, del cumplimiento de su política y sistemas de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente y de sus acciones en cada uno de los puntos de trabajo y en los prácticas de su organización. Instalando, construyendo, subcontratando, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o los instalaciones o impactos al medio ambiente II. Asignar los recursos necesarios para la implementación de los Sistemas de Administración, incluyendo, entre otros, los financieros, humanos, tecnológicos, de infraestructura y de equipos.

Programa de Implementación

Regulados: Cordónes S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III.
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD
III. Designar al responsable del Sistema de Administración, considerando la importancia y objetividad que se requieren para su operación.
IV. Promover que el personal del Regulado, así como el personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, cumpla con los aspectos de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente considerando en los diseños de equipamiento y útiles del Regulado.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordozas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-CO518D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

[illegible]

Programa de Implementación

Regulado: Cordogan, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COSIAD7 SC.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS		No.	
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III			
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD			
		4	
		5	
VI. Dar cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, apartado B.		1	
VII. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.		1	


José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicador de Color:
Proyecto de Función: 

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de implementación busca desarrollar lo contenido en los anexos A1 y A2 del ACU EXDO SPESOPF, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COSLABOHC.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de diez a Veinte, representadas en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo B
VI. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
1. El Regulado debe asegurar la competencia del personal propio, así como la del personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, en cualquiera de los Etapas de Desarrollo del Proyecto, con base en el punto y las necesidades de conocimiento, capacitación, certificación y experiencia necesaria.
2. El Regulado debe establecer los niveles de competencia identificados para los Representantes de las áreas relacionadas con la Seguridad Industrial, Operativa y la protección al medio ambiente, incluyendo contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores:
a) Representante(s) del Sistema de Subordinados.
b) Representante(s) de la evaluación de los riesgos.
c) Representante(s) de la administración de la seguridad de los procesos.
d) Representante(s) de la evaluación de los Aspectos Ambientales.
e) Representante(s) de la supervisión de los cambios.
f) Representante(s) del logro de los objetivos.
g) Representante(s) para el cumplimiento y evaluación de las obligaciones legales.
h) Representante(s) para la atención de emergencias.
i) Representante(s) de la realización de los múltiples intentos y cambios.
j) Representante(s) de la investigación de accidentes y sucesos.
k) Representante(s) de las tareas críticas de operación, mantenimiento, inspección y seguridad industrial y seguridad operativa.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar la competencia en los anexos II y IV-B del ACUERDO SASGPA, así como la requerida en su propio Sistema de Administración ASLA COSIBDYSIC.
La fecha de Hóla de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	
Complimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo II	
VI. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	
VI. Cortes con documental(s) que establecen las necesidades de capacitación, entrenoamiento y desarrollo profesional del personal, que considere entre otros: a) Los impactos y riesgos de sus actividades, así como los resultados del proceso de evaluación de riesgos laborales y riesgos. b) Los requerimientos legales. c) Los temas asignados. d) Las funciones y responsabilidades. e) Los resultados de las investigaciones de accidentes y siniestros. f) Los espacios laborales y el manejo del mismo (estructura y mobiliario)	
IV. Desarrollar y aplicar programas de inducción, capacitación, entrenoamiento y desarrollo profesional para personal propio, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. Los programas deben ser: Inicial, al ingreso. a) Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso. b) Capacitación para egresar o mantenerse en el puesto. c) Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios	
V. Evaluar de la manera periódica la eficacia de la capacitación, el entrenoamiento y el desarrollo profesional	

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca demostrar la viabilidad en los niveles III y IV-B del ACUERDO SASOPPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASIA-CODI 2019/SC.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

	REQUISITOS
	Completando a los requisitos documentales establecidos en el Anexo II VI. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO VII. Describir e implementar documental(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, controlarlo y subsanarlo.
	VIII. Describir e implementar documental(s) para determinar la competencia del personal de nuevo ingreso, reingreso, movilidad y el mantenimiento del personal ya ingresado, controlarlo y subsanarlo. VIII. Que cumpliendo a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, reportar lo:
	VIII. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración:

Programa de Implementación

Regulado: Cordugas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, reportados en los semestres, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	
Complimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo II	
VI. COMPETENCIA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Autorizado por:

José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:

Proposición
Ejecutada

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos II y IV-B del ACUERDO SAUSOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D7SC.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surto efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

		Secretos Industriales. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.	
REQUISITOS	No.		
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III			
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA			
I. El regulado debe comunicar y difundir en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización y a controlistas, subcontrolistas, prestadores de servicios o proveedores los resultados de la operación del Sistema de Administración.	1		
	2		
II. Comunicar al interior de la organización: a) La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; b) Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de controlistas, subcontrolistas, proveedores y prestadores de servicios; c) Los riesgos propios del Proyecto; d) Los Aspectos Ambientales significativos; e) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; f) El cumplimiento de objetivos y metas; g) Los resultados de las auditorías internas y externas; h) Los resultados de la evaluación del desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente; i) La rendición de resultados y las acciones que se deriven de ésta.	1		

Programa de Implementación

Revisado: Córdoba S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de mayo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASOFA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COSIBOTSC.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	No.	
Conformación a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III		
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA		
III. El Registro debe fomentar la participación y consulta de los trabajadores en el Sistema de Administración en todos sus niveles y funciones, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.	1	
IV. Promover la participación y consulta del personal, contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores: a) En el reporte efectivo de los actos y condiciones inseguras de trabajo. b) En la identificación y evaluación de riesgos y factores ambientales. c) En la investigación de incidentes y accidentes. d) En la Comisión de seguridad e higiene. e) En la selección y uso de equipo de protección personal (EPP). f) En otras actividades y decisiones.	1	
	3	
V. Dar atención, respuesta y seguimiento a inquietudes, necesidades de información, quejas y sugerencias, tanto internas como externas, relacionadas con el Sistema de Administración o su cargo.	2	

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo contemplado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASSOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración AGEA-COINTEJSC.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con luz en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS		Me
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III VII.COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA		
VI. Que correspondiente a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, apartado B.		2
		3

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas S.A. de C.V.

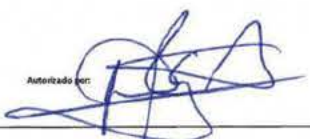
Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASSOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-C0118D75C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III.	
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	
VII. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Autorizado por:

José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de color:
Programado
Ejecutado

Programa de Implementación

Revisado: Condoraz S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo contemplado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS 18D75C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de implementación.

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
VIII. Control de documentos y registros
I. Gestionar los documentos del Sistema de Administración, así como aquellos documentos para actividades de riesgo para confidencial y protegerlos desde su emisión hasta su destrucción, incluyendo el acceso, control de cambios y preservación del uso no intencional.
II. Mantener a día los registros completos y otros documentos relacionados a la operación de su Sistema de Administración.
III. Elaborar y actualizar un listado de procedimientos para actividades de alto riesgo y el listado de procedimientos a ser desarrollados para la ejecución de las actividades propias del Proyecto.
IV. Dar cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, apartado B.
V. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de implementación: Semana 104
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS 18073C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	Se
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
VIII. Control de documentos y registros	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Autorizado por

José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Programado
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020

Revisión: 1

Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SAS SOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASGA-CO518D73C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	No.
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	1
1. Tipificar las actividades de Seguridad Industrial, Operativa y de protección al medio ambiente en la construcción, situaciones de emergencia, operaciones normales, trabajos de, puentes, programación y no programada, ataques, mantenimiento, inspecciones y pruebas, entre otras propias del proyecto con base en documentos escritos y políticas seguras de trabajo documentadas, considerando los resultados del proceso de evaluación de riesgos y atenuando en consideración las resoluciones legales aplicables.	2
	3

X. Control de actividades y proceso

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.
Proyecto: Cordogas

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASA/OPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASIA-COSIBU/SC.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	No.
Completamiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
A. CONTROL DE ACTIVIDADES Y RENDIDOS	
	1
II. Los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que participen o ejecuten actividades de alto riesgo, conocerán y ejecutarán los procedimientos de la organización u homologarán los suyos con los de la misma para garantizar de la igual manera, cuando la ejecución de sus actividades impliquen un riesgo para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.	2
	3
	4
III. El Regulado debe contar con un mecanismo para la planeación y monitoreo de la ejecución de trabajos de alto riesgo que establezca el análisis y verificación de condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente en trabajos de construcción, montaje, operación, mantenimiento, reparaciones y desmantelamiento de instalaciones, para actividades rutinarias y no rutinarias.	2

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUETDO SASOOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COSI 8075C.

La fecha de inicio de implementación quedará sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	Nu.
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	
	1
IV. El Regulado debe contar con un mecanismo para ejecutar los análisis de seguridad de los trabajos. El análisis debe ejecutarse tanto por el personal interno como por los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participen en la planeación, programación y ejecución de los trabajos, utilizando un proceso homologado.	2
	1
V. Administrar, documentar y comunicar cambios tecnológicos e de procesos, asegurando a empleados equivalentes, en las instalaciones, tecnologías, variables del proceso, tecnología, instalaciones y equipo, proveedores organizacionales y de personal (incluyendo contratistas) considerando el fundamento técnico del cambio, los impactos en Seguridad Industrial, Operativa y protección al medio ambiente, modificaciones a procedimientos, periodo de tiempo necesario para el cambio y requisitos para su autorización, considerando actualizaciones, negociadas en la documentación de la información del proceso y la capacitación del personal.	2
	3

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Para la implementación: Semanal 204
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASBOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASFA-COSMOTISC.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	Ma
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	
	4
	5
	6

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Parte de implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo contemplado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASGOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASGA-COSIRDTSC.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	No.
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	
	2
VI. Ejecutar la verificación de SSGOPA, previo al arranque de instalaciones nuevas o de instalaciones con reparaciones o modificaciones mayores, considerando la verificación del cumplimiento de las especificaciones de diseño, la actualización de y actualización de los procedimientos de seguridad, operación, mantenimiento y emergencia, la capacitación necesaria del personal, el cierre de recomendaciones del análisis de riesgos de procesos así como el cierre de la administración de cambios.	3
	4
	5

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas S.A. de C.V.
Proyecto: Cordogas

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nota: Este Programa de Implementación busca demostrar la conformidad en los anexos III y IVB del AS-001/002 SAS-001/0A, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración AS-0A-C001/001/0C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	Me.
Complimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
IX. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	
VII. Establecer en función de los riesgos de las actividades de construcción, operación, mantenimiento o inspección, la periodicidad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar la actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, terminología, equipos, instrumentación, herramientas, riesgos y controles.	1
	2
VIII. Motivar y promover que el personal, incluyendo conductores, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores operen dentro y condiciones seguras y mitiguen los riesgos de operaciones, cuando sean trabajos o funciones en riesgo, incluyendo de accidentes o incidentes.	1
	2
IX. Registrar, atender y emitir recomendaciones por actos y condiciones inseguras reportadas, investigar si operativas, determinar por riesgos de incidentes o accidentes.	3

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.
Proyecto: Cordogas
Código del documento: CS-02-DI-01 Programa de Implementación

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	No
Complimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III.	
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	
X. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.	Si

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.


José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicador de Color:
Programado
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Cordogan, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.

La fecha de inicio de implementación es:

REQUISITOS

Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulador: CordoGas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020

Revisión: 1

Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de implementación: Semestre 2011

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos II y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS-18D75C.

La fecha de inicio de implementación de la implementación.

REQUISITOS

Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III

II. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

1. Mantener la integridad mecánica de los activos y el aseguramiento de la

salud de equipos de proceso, instalados o en obra, sus modificaciones y partes de repuesto, en cualquier de

los etapas de desarrollo del proyecto y desde las especificaciones de diseño, compra, fabricación, transporte, almacenamiento e instalación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de Implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COSIBD75C.

La fecha de inicio de implementación es:

REQUISITOS

Cumplimiento a los requisitos
documentales establecidos en el
Anexo III
XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

II. Establecer un programa de
auditorías de la integridad mecánica.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de Implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS38D75C.

La fecha de inicio de implementación es la fecha de inicio de implementación.

REQUISITOS

Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Respecto del Aseguramiento de la Calidad:
10. El Regulado debe establecer procedimientos para asegurar que los equipos y relaciones fueren diseñados, contruados, transportados, almacenados e instalados, de acuerdo al servicio para el cual están usados.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de Implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COSIADTSC.

La fecha de inicio de implementación es la fecha de inicio de implementación.

REQUISITOS

Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de Implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca dar a conocer lo considerado en los anexos II y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COSI8D73C.

La fecha de inicio de implementación es la fecha de inicio de implementación.

REQUISITOS

Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASIGNAMIENTO DE LA CAUDAL.

IV. Ejecutar el entendimiento, inspecciones y pruebas, según a recomendaciones de fabricantes y consistentes con las mejores prácticas de ingeniería aplicables y aplicando criterios de aceptación en relación al cumplimiento de los requisitos de especificación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordoza, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA		SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
REQUISITOS	No.	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	
Completación a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	1	[Redacted]	
AL HIGIENIDAD MECÁNICA Y RESUMEN DE LA CALIDAD.	2		
	3		
	4		
	5		
V. Del cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, apartado 5.	6	[Redacted]	
	7		
	8		
	9		
	10		
VI. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del Sistema de Administración.	11	[Redacted]	
	12		
	13		
	14		
	15		


José Ignacio Rafael González Domínguez: Apoderado Legal

Programa de
Ejercitacio

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SAS-SOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS
C. El Regulado es responsable por el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio en todas las etapas de Desarrollo del Proyecto.
ii. Establecer en los contratos o en cualquier acuerdo de voluntad que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente, que éstos deben sujetarse al Sistema de Administración del Regulado (durante todas las etapas del proyecto).

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS180/75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	
Complemento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS	
III. Selección a contratista, subcontratista proveedor y prestadores de servicio considerando su desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección del medio ambiente, evaluando entre otros: a) El historial de incidentes y accidentes. b) Los indicadores de desempeño de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. c) La competencia del personal propuesto para desarrollar las actividades y administrar la Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente. d) Su experiencia en la materia, en función de su capacidad técnica. e) Que la infraestructura propuesta cumpla con la normatividad aplicable. f) Los criterios de Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente para la aceptación de los contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios y proveedores, para ser susceptibles de contrato.	
IV. Debe incluir en el contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebre, las funciones y responsabilidades del personal de la empresa contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios para la administración de la Seguridad Industrial, Operativa y protección del medio ambiente, el desempeño en la materia y control de los riesgos al proceso, al personal, a las comunidades y al medio ambiente.	
V. Debe autorizar el programa de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, de acuerdo con la naturaleza de las actividades propias del contrato y asegurar su ejecución.	

Programa de Implementación

Regulado: Cordogay, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SAS/SOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASGA-COS18075C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
III. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS
VI. El personal del contratista, del subcontratista, de los proveedores y prestadores de servicios debe demostrar las competencias necesarias de acuerdo con las actividades que desarrollará, con los riesgos existentes en la empresa y con los mecanismos de respuesta a emergencias, ya sea proporcionada de manera interna o externa.
VII. El personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios en los procesos participará en la planeación y programación de actividades de construcción, operación, mantenimiento, reparación, reparación o mantenimiento, así como en los riesgos críticos y aspectos ambientales significativos.
VIII. Durante la ejecución de las actividades propias del contrato o cualquier acuerdo de seguridad celebrado con la empresa, el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios cumplirá con las disposiciones y condiciones de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como con las prácticas seguras que corresponden a su actividad.
IX. Los trabajos que ejecuten los contratistas, subcontratistas, proveedores de servicios o prestadores, deben contar con las permisos de trabajo y los controles de los autorizaciones correspondientes, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISO PA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-CDS18075C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	
Complimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS	
IX. Durante la ejecución de los trabajos, según de la obra o el servicio realizado por los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, se utilizarán mecanismos para identificar, corregir y prevenir actos y condiciones inseguras que pudieran afectar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de protección al medio ambiente, así como el cumplimiento y cierre de las recomendaciones derivadas de la aplicación de dichos mecanismos.	
XI. Durante el tiempo en que se ejecuten los trabajos del contrato o cualquier otro acuerdo de voluntades que celebren, se reportará, registrará e investigará los incidentes y accidentes relacionados con el personal del contratista, subcontratista, proveedores y prestadores de servicios, así como el seguimiento y cierre de recomendaciones derivadas de las investigaciones.	
XII. El Regulado debe evaluar y mejorar el desempeño en Seguridad Operativa, Seguridad Industrial y protección al medio ambiente de los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, según su impacto en el Sistema de Administración.	
XIII. Los contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios deben cumplir con las iniciativas de mejora para el desempeño en la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente.	

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.
Proyecto: Cordogas

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación única desarrollará los contenidos en los bloques I y II del documento de apoyo de desarrollo de competencias requeridas en la propia actividad de formación profesional de cada curso y ciclo.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

[illegible]

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPN, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASIA-COSIBD/SL.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	
Complementario a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
III. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS	
III. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.	


José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicador de Color
Programado
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-CO518D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

Complimiento a los
requisitos documentales
establecidos en el
Anexo III

III. PREPARACIÓN RESPUESTA A EMERGENCIAS

1. Preparar y ejecutar los mecanismos de respuesta para las situaciones de emergencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente que se presenten durante diferentes Etapas del Desarrollo del proyecto.

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.
Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Para su implementación: Señala 104
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18075C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Imple

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
Complemento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente

Programa de imple

REQUISITOS

Complimiento a los
requisitos documentales
establecidos en el
Anexo III

XIII. PREPARACIÓN RESPUESTA A EMERGENCIAS

h) Planificar los alcances y las prioridades potenciales de emergencia identificadas considerando la siguiente información:

- a) Los resultados de evaluaciones de riesgos.
- b) La evaluación de las actividades de emergencia.
- c) Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables.
- d) Los principios, actividades y recursos de las agencias de los lugares de trabajo.
- e) Los materiales empleados.
- f) Las condiciones de trabajo.
- g) Los alcances potenciales situaciones de emergencia.
- h) La posibilidad de que se presenten situaciones de atención y respuesta de emergencias.
- i) El impacto que se estimaría de la contingencia.
- j) Los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de otro de la función Proyecto.
- k) Personas con especialización específica.
- l) Los posibles impactos sobre los servicios de emergencia.
- m) El tiempo de preparación y de otras organizaciones similares.
- n) Información de interés de las autoridades competentes del Proyecto.

Realizar.

Secretos Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-CO518D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente presupuesto de inversión.

Programa de imple

REQUISITOS

Complemento a la
requisitos documentales
establecidos en el
Anexo III

III. PREPARACIÓN RESPUESTA A EMERGENCIAS

48. Contar con los recursos necesarios para controlar si los frente a los diversos eventos de emergencia que pudieran presentarse, incluso el peor escenario y más probable.

Secretos Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de Implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-CDS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente

Programa de Imple

REQUISITOS

Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III

XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

IV. Contar con un organización con responsabilidad y autoridad de fielda y control de seguridad y control de las emergencias que puedan presentarse durante los diferentes Etapas de Desarrollo Proyecto.

V. Contar con un sistema de gestión de emergencias donde se organicen todas las actividades de coordinación, comunicación y toma de decisiones para la respuesta y recuperación ante una posible emergencia.

VI. Ejercitar y realizar simulacros y otros tipos de respuesta para diferentes tipos de emergencias, incluyendo el personal y el más involucrado en la respuesta, dando seguimiento a acciones de mejora necesarias.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de Implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COSI8D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente

Programa de Imple

REQUISITOS

Cumplimiento a los
requisitos documentales
establecidos en el
Anexo III

III. PREPARACIÓN
RESPUESTA A
EMERGENCIAS

VI. Disponer de
equipo, material
sistemas de respuesta
emergencias y
evacuación verificada
cuando se requiera
los y recursos
disponibles y listos para
ser utilizados en
cualquier momento

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de Implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASIPOA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18075C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente

Programa de Imple

REQUISITOS

Cumplimiento a los
regulados documenta
establecidos en el
Anexo III

XIII. PREPARACIÓN
RESPUESTA A
EMERGENCIAS

VIII. Diseñar,
construye, selección
probar y operar, la
equipos de respuesta
emergencias y
contingencias
antidisturbios con los
en estándares de
aplicación y
reconocimiento
nacional o internacio

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de Implementación: Semana 104
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18075C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Imp

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III.
XIII. PREPARACIÓN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS
IX. Realizar pruebas periódicas de los equipos y sistemas de emergencia.
X. Cumplimiento de las regulaciones universitarias establecidas en el Anexo IV, apartado

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020.
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASGOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18075C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Complemento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS
El requisito documental para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.


José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Programado
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente

Programa de Implementación

REQUISITOS
Complimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
I. Documentar y medir el cumplimiento del Sistema de Administración y el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente durante la ejecución del Proyecto.
II. Establecer los criterios con los cuales se va a evaluar el desempeño del Sistema de Administración y su efectividad considerando entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de la Política. b) La consecución de objetivos y metas. c) La consecución de la mejora continua. d) El cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos. e) Los incidentes de SISCOP. f) Los controles operacionales e internos. g) La necesidad de modificar o introducir nuevos controles. h) La calibración y verificación de los equipos empleados en el seguimiento y medición.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020

Revisión: 1

Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASIA-COSIBO 75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III.
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
III. El Regulado debe mantener la necesidad para poder cumplir con los requisitos del SISOPA así como los requisitos legales y otros que el regulado sujeta en la materia, se debe consultar entre otras lo siguientes: a) Los resultados de las auditorías e inspectores. b) La evaluación de la eficiencia de la formación en materia de SISOPA. c) La cultura de la calidad de los trabajadores en materia de SISOPA. d) El uso eficaz de los resultados de las auditorías internas y externas. e) La eficacia de los procesos de participación de los empleados.
IV. El Regulado debe cerrar los hallazgos, así como las acciones preventivas y correctivas derivadas de la auditoría del cumplimiento y el desempeño y mantener documentación correspondiente.
V. El Regulado debe mantener en buen estado los equipos de seguridad y medición calibrar o verificar según corresponda.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollarlo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18075C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un período de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente

Programa de Implementación

REQUISITOS
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
VI. Contar con personal competente para la calibración y mantenimiento de los equipos empleados en las mediciones.
III. Elaborar un programa anual de mantenimiento, calibración, verificación y verificación de los equipos en uso y los equipos empleados para la atención a emergencias.
VIII. Dar cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, apartado B.
II. Responder los documentos para el cumplimiento a la implementación del sistema de administración.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de Implementación: Semana 104
Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

SECRETARIO INDUSTRIAL. INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN II LFTAIP Y 116 LGTAIP.	
REQUISITOS	No.
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	


José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color:
Programado
Ejecutado

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS 180-75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	
Complimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
XV. AUDITORÍAS	
I. Documentar, planificar, establecer, ejecutar y mantener un programa de auditorías internas y externas para el Sistema de Administración.	
II. Mantener en ejecución un programa de auditorías especiales orientado a identificar y corregir actos inseguros y condiciones de riesgo en instalaciones y equipos, dispositivos y sistema de seguridad, así como equipos de respuesta a emergencias y contingencias ambientales.	

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca describir los estándares de los procesos y el desempeño de los recursos humanos requeridos en el propio sistema de administración (SAIA-CO328D73C).

La fecha de inicio de implementación quedará sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	No.
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo 38.	
XV. AUDITORÍAS	
RI: Emplear una metodología para la realización de auditorías en donde se incluya el análisis de muestreo que asegure una muestra representativa de los tipos y las actividades críticas a auditar.	1
	1
	2
IV. Identificar los hallazgos, investigar las causas y establecer y cumplir las acciones correctivas y preventivas.	3

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.
Proyecto: Cordogas

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	No.
Cumplan/Señale a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
XV. AUDITORÍAS	
	4
	1

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.
Proyecto: Cordogas

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS

Complimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo II

IV. AUDITORIAS

V. Dar cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, apartado E.

VI. Requisitos del orientador para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.

José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indicación de Color

Programada	
Ejecutada	

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASBOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS 18D75C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:	
I. Registrar, investigar, analizar, identificar las causas, dar seguimiento hasta el cumplimiento de las recomendaciones y comunicar los incidentes y accidentes que ocurran durante cualquiera de las etapas de su Proyecto, considerando las actividades del propio Regulado, así como la de sus contratistas o subcontratistas.	
II. Asignar personal competente para realizar la investigación de los incidentes y accidentes.	
III. Integrar grupos de investigación de incidentes y accidentes que incluyan al personal relacionado con el evento, así como contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios cuando sea necesario.	

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Fin de Implementación: Semana 104

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS I&O/75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

REQUISITOS	No
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III	
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	
IV. Aplicar tecnologías de uso y reconocimiento nacional e internacional para realizar la investigación de incidentes o accidentes, hasta la identificación de las causas que son origen del evento.	1
V. Identificar en cada investigación de incidente o accidente que ocurre, las causas que dieron origen al evento.	1
VI. Establecer las recomendaciones, acciones correctivas y preventivas derivadas de las investigaciones de los incidentes y accidentes para asegurar que dichos no se repitan	2
VII. El Hospital debe cumplir las recomendaciones, acciones correctivas y acciones preventivas que se derivan de la investigación del incidente o accidentes.	4
VIII. Comunicar los resultados de la investigación y del cumplimiento de recomendaciones, acciones correctivas y preventivas, al personal que participa en el Proyecto, incluyendo administradores, ejecutivos, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicios, que por sus actividades puedan tener relación con el evento.	
IX. Comunicar al interior de la organización, contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio el cumplimiento de la totalidad de acciones y recomendaciones emitidas.	

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Programa de Implementación

Regulador: Cordogan, S.A. de C.V.

Regulado por: Compras S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020

Revisión: 1

Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos II y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS	No.
Complementando a los requisitos documentales establecidos en el Anexo A III	
XXV. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:	
1. Implementar y ejercitar un plan continuo para favorecer la apertura y cultura de reporte de incidentes y accidentes.	2
	3
33. Comunicar a la Agencia, los incidentes y accidentes que se presenten durante la ejecución del proyecto.	1
XXI. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.	1

José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indication de Cadrant:

Programación	
Ejecución	

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18075C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

REQUISITOS
Completados a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III
XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS
I. Revisar los resultados de la ejecución de su Sistema de Administración, el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como tomar las acciones necesarias para mejorar su desempeño de manera continua y permanente; la revisión debe tener una periodicidad definida.
IV. Dar cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, apartado B.

Programa de Implementación

Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollar lo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-CQS18D75C.

La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los Artículos 113, fracción II LFTAIIP y 116 LGTAIIP.

REQUISITOS	No.	
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo II XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS		
V. Requisitos documentales para el cumplimiento a la implementación del Sistema de administración.	1	

Autógrado por

José Ignacio Rafael González Domínguez
Apoderado Legal

Indication de Color:

Programado	
Ejecutado	

Programa de Implementación

Regulado: Cordogas, S.A. de C.V.
Nombre de las Personas Físicas. Artículos 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2020
Revisión: 1
Fecha de revisión: 22 de marzo de 2021

Nota: Este Programa de Implementación busca desarrollarlo considerado en los anexos III y IV-B del ACUERDO SASISOPA, así como lo requerido en su propio Sistema de Administración ASEA-COS18D75C.
La fecha de inicio de implementación queda sujeta a la fecha en la que surta efectos la Autorización del Sistema de Administración, comprendiendo un periodo de dos años, representados en 104 semanas, con base en el presente Programa de Implementación.

SECRETARIO INDUSTRIAL. INFORMACIÓN PROTEGIDA BAJO LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN II LFTAIP Y 116 LGTAIP.	
REQUISITOS	No.
Cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo III XVIII. INFORME DE DESEMPEÑO	
I. Elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes de la organización.	1
	2
II. Otorgar cumplimiento a los requisitos documentales establecidos en el Anexo IV, apartado B.	1
III. Requisitos documentales para el seguimiento a la implementación del sistema de administración.	1


José Ignacio Rafael González Domínguez
Aprobado Legal

Indicador de Color:
Programa
Ejecutado